

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO
SANTURCE, PUERTO RICO

006034

Núm. _____

Fecha: OCT 18 1999

Aprobado: HON. NORMA BURGOS

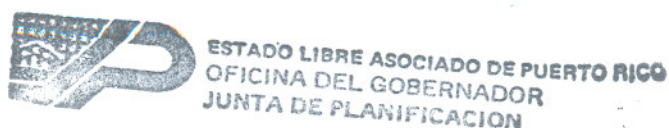
Secretaria de Estado

Por: *[Signature]*
Secretario Auxiliar de Servicios

RESOLUCION NUM. JP-99-8-MLT

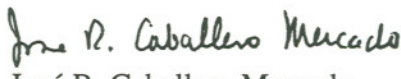
**ADOPTANDO EL MAPA OFICIAL DEL
MUNICIPIO DE MANATI**

- POR CUANTO: La Sección 1 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico concede a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.
- POR CUANTO: La Asamblea Legislativa aprobó legislación para modificar los límites del Municipio de Florida, la cual fue firmada por el Gobernador como la Ley Núm. 104 del 25 de agosto de 1997, enmendando el Artículo 1 de la Ley Núm. 30 del 14 de junio de 1971, la cual crea el Municipio de Florida.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación, por mandato de la Resolución de la Cámara Núm. 5223 de la Décimosegunda Asamblea Legislativa, sirvió como asesora principal de la Comisión de Asuntos Municipales para proponer el nuevo límite del Municipio de Florida.
- POR CUANTO: Bajo el Proyecto de la Cámara Núm. 223 de la Décimotercera Asamblea Legislativa se adicionó el sector La Villamil del Municipio de Manatí.
- POR CUANTO: Los límites originales del Municipio de Manatí permanecerán inalterados a excepción de los nuevos lindes que discurrirán desde el límite municipal entre Barceloneta y Manatí (aproximadamente .2 kms. al norte de la PR-641) hacia el Este hasta conectar con la Carretera PR-641 en el Sector La Villamil del Barrio Río Arriba del Municipio de Manatí; continúa aproximadamente por .9 kms. hacia el sur-sudeste hasta su terminación con el límite municipal entre Barceloneta y Manatí.



POR CUANTO: Se elaboró un Mapa Oficial del Municipio de Manatí donde se ilustra el nuevo límite municipal para dar el debido cumplimiento al mandato de ley.

POR TANTO: Esta Junta de Planificación en conformidad con las disposiciones de la leyes Núm. 68 del 7 de mayo de 1945, Núm. 75 del 24 de junio de 1975 y Núm.170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, **ADOPTA** el Mapa Oficial del Municipio de Manatí, el cual se hace formar parte de la presente Resolución.


José R. Caballero Mercado
Presidente


William Figueroa Rodríguez
Miembro Asociado


Norma Burgos
Miembro Asociado


María del C. Gordillo Pérez
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 14 de abril de 1999 y para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **21 SET. 1999**


Max L. Vidal Vázquez
Secretario
CERTIFICO que esta es copia fiel y exacta del documento original y para que así conste, firma la presente en San Juan, Puerto Rico

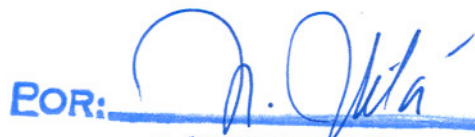
15 OCT 1999

Secretaria

 **ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION**

 **ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION**

POR:


SUBSECRETARIA

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-28

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MANATI, A FIN DE ELIMINAR EL SECTOR LA VILLAMIL DE SU COMPOSICION TERRITORIAL Y HACERLO FORMAR PARTE DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA.

- POR CUANTO:** La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo VI, Sección I, confiere a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.
- POR CUANTO:** A tales efectos, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 104 de 25 de agosto de 1997 para modificar los límites territoriales del Municipio de Florida.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 104, antes citada, en su Artículo 1 convirtió al sector La Villamil del Municipio de Manatí, en un sector de la jurisdicción del Municipio de Florida.
- POR CUANTO:** El historial legislativo de la Ley Núm. 104, antes citada, revela que actualmente los residentes del sector La Villamil de Manatí, buscan y satisfacen sus necesidades de servicios en las oficinas locales de agencias estatales en el Municipio de Florida. Esto debido a que el Municipio de Florida es el municipio más cercano a su comunidad y el que históricamente les ha brindado los servicios básicos.
- POR CUANTO:** Durante el trámite legislativo, la Junta de Planificación sirvió de principal asesora de la Comisión de Asuntos Municipales para proponer los nuevos límites del Municipio de Florida, que añade a su territorio el sector La Villamil del Municipio de Manatí.
- POR CUANTO:** Mediante la Resolución JP-99-8-MLT de 14 de abril de 1999, la Junta de Planificación adoptó el nuevo Mapa Oficial de Municipio de Manatí.
- POR CUANTO:** El Mapa establece la composición territorial del Municipio de Manatí, según

determinada por la Ley Núm. 104, antes citada, el cual elimina de su jurisdicción al sector La Villamil.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el Mapa Oficial del Municipio de Manatí, según adoptado por la Junta de Planificación el 14 de abril de 1999 mediante la Resolución JP-99-8-MLT.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 30 de Julio de 1999.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 6 de agosto de 1999.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaria de Estado

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO
SANTURCE, PUERTO RICO

GOVERNMENT OF PUERTO RICO
OFFICE OF THE GOVERNOR
PUERTO RICO PLANNING BOARD
SANTURCE, PUERTO RICO

**MAPA OFICIAL
MUNICIPIO DE MANATI
MANATI MUNICIPALITY
OFFICIAL MAP**

**APROBACION Y ADOPCION
APPROBATION AND ADOPTION**

CONFORME CON LO DISPUESTO EN LA SECCION 1 DEL ARTICULO VI DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO QUE LE CONCEDE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA FACULTAD PARA CREAR, SUPRIMIR, CONSOLIDAR Y REORGANIZAR MUNICIPIOS, MODIFICAR SUS LIMITES TERRITORIALES Y DETERMINAR LO RELATIVO A SU REGIMEN Y FUNCION, ESTA APROBO LEGISLACION PARA MODIFICAR LOS LIMITES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, LA CUAL FUE FIRMADA POR EL GOBERNADOR COMO LA LEY NUM. 104 DEL 25 DE AGOSTO DE 1997, ENMENDANDO EL ARTICULO 1 DE LA LEY NUM. 30 DEL 14 DE JUNIO DE 1971, LA CUAL CREA EL MUNICIPIO DE FLORIDA. COMO CONSECUENCIA DE ESTE CAMBIO SE ENMIENDA EL LIMITE DEL MUNICIPIO DE MANATI.

A TENOR CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES NUM. 68 DEL 7 DE MAYO DE 1945, NUM. 75 DEL 24 DE JUNIO DE 1975 Y NUM. 170 DEL 12 DE AGOSTO DE 1988, SEGUN ENMENDADAS, ESTA JUNTA ADOPTA EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MANATI, EN SU REUNION DEL 14 DE ABRIL DE 1999, MEDIANTE RESOLUCION JP-99-8-MLT.

Jose R. Caballero Mercado
JOSE R. CABALLERO MERCADO
PRESIDENTE

William Figueroa Rodriguez
WILLIAM FIGUEROA RODRIGUEZ
MIEMBRO ASOCIADO

Norma Burgos
NORMA BURGOS
MIEMBRO ASOCIADO

Maria del C. Gordillo Perez
MARIA DEL C. GORDILLO PEREZ
MIEMBRO ALTERNO

CERTIFICO que esta es copia fiel y exacta del documento original y para que así consta, firma la presente en San Juan, Puerto Rico.
15 OCT 1999

 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

CERTIFICADO POR:

Max Vidal Vazquez
MAX VIDAL VAZQUEZ
SECRETARIO

POR:

Max Vidal Vazquez
SECRETARIA
SUBSECRETARIA

LA FORTALEZA
PUERTO RICO

LA FORTALEZA
PUERTO RICO

A TENOR CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES NUM. 68 DEL 7 DE MAYO DE 1945, NUM. 75 DEL 24 DE JUNIO DE 1975 Y NUM. 170 DEL 12 DE AGOSTO DE 1988, SEGUN ENMENDADAS, POR LA PRESENTE YO, PEDRO ROSSELLO, GOBERNADOR DE PUERTO RICO, APRUEBO EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MANATI, HOY 30 DE JULIO DE 1999.

Pedro Rosello

PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

BOLETIN ADM. NUM. 0E-1999-28
PROMULGADO EL 6 DE AGOSTO DE 1999.

Norma Burgos
NORMA BURGOS
SECRETARIA DE ESTADO

Leyenda:

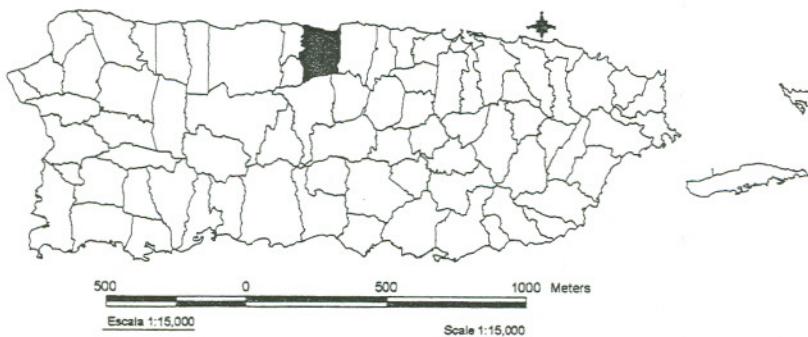
-  Carreteras Primarias y Secundarias
-  Carreteras Terciarias y Municipales
-  Topografía
-  Hidrología
-  Límites Legales de Barrio
-  Límites Legales de Municipio

Legend

-  Primary and Secondary Roads
-  Tertiary and Municipality Roads
-  Topography
-  Hydrology
-  Legal Ward Boundaries
-  Legal Municipality Boundaries

Mapa Índice

Index Map



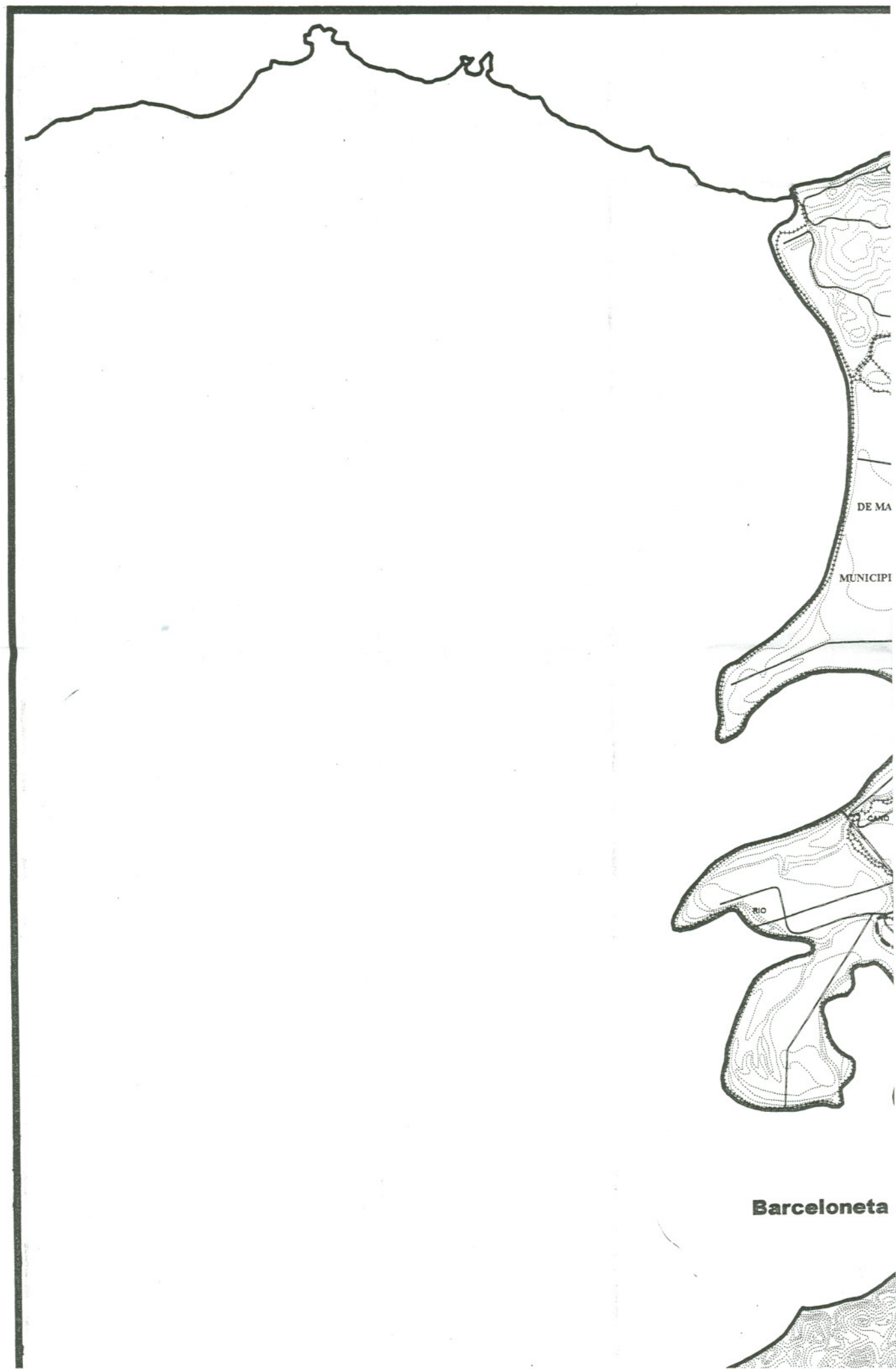
Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación
Area de Sistemas de Información

Government of Puerto Rico
Office of the Governor
Puerto Rico Planning Board
Information System Area



Junta de Planificación
Area de Sistemas de Información

Puerto Rico Planning Board
Information System Area

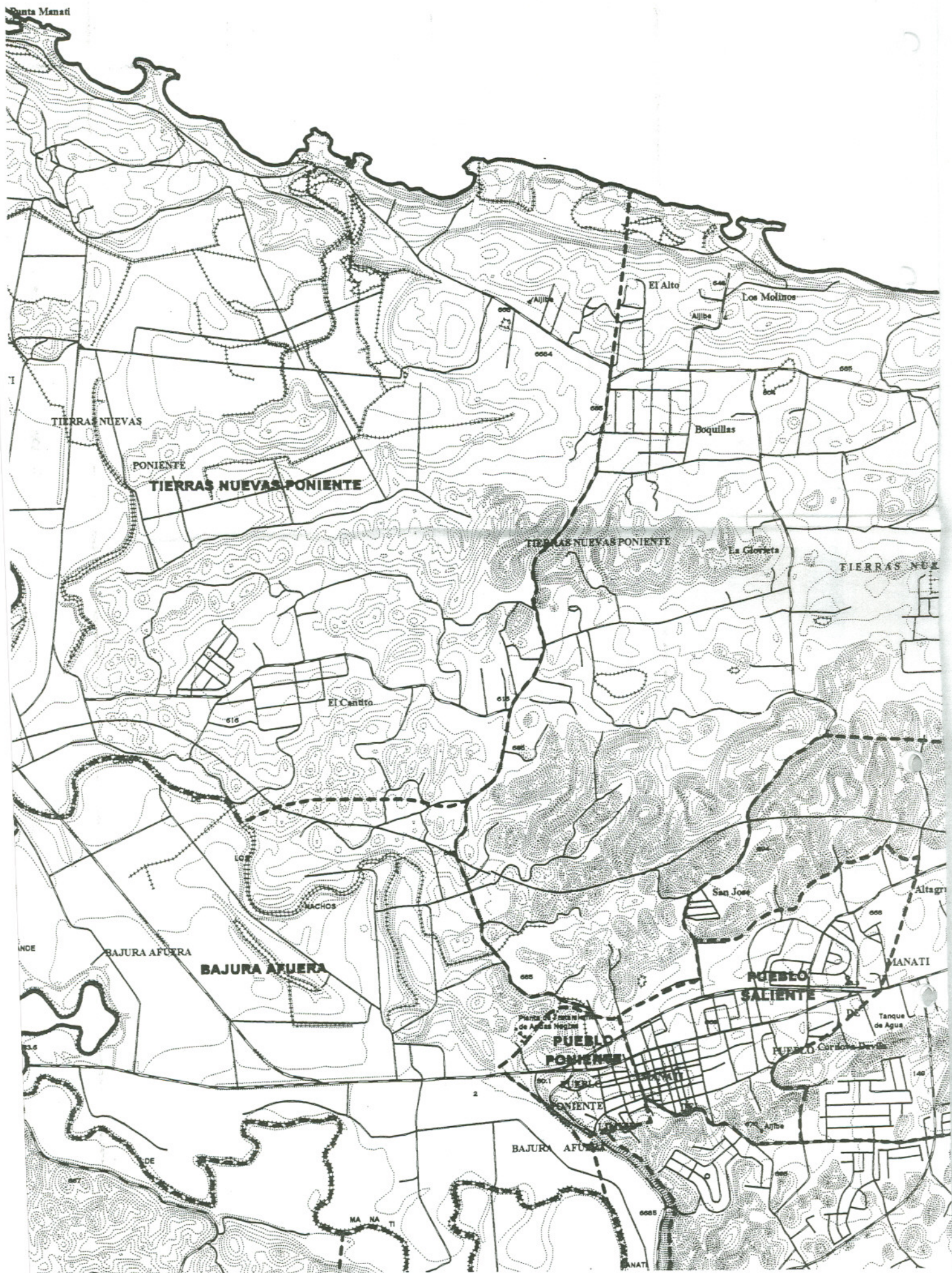


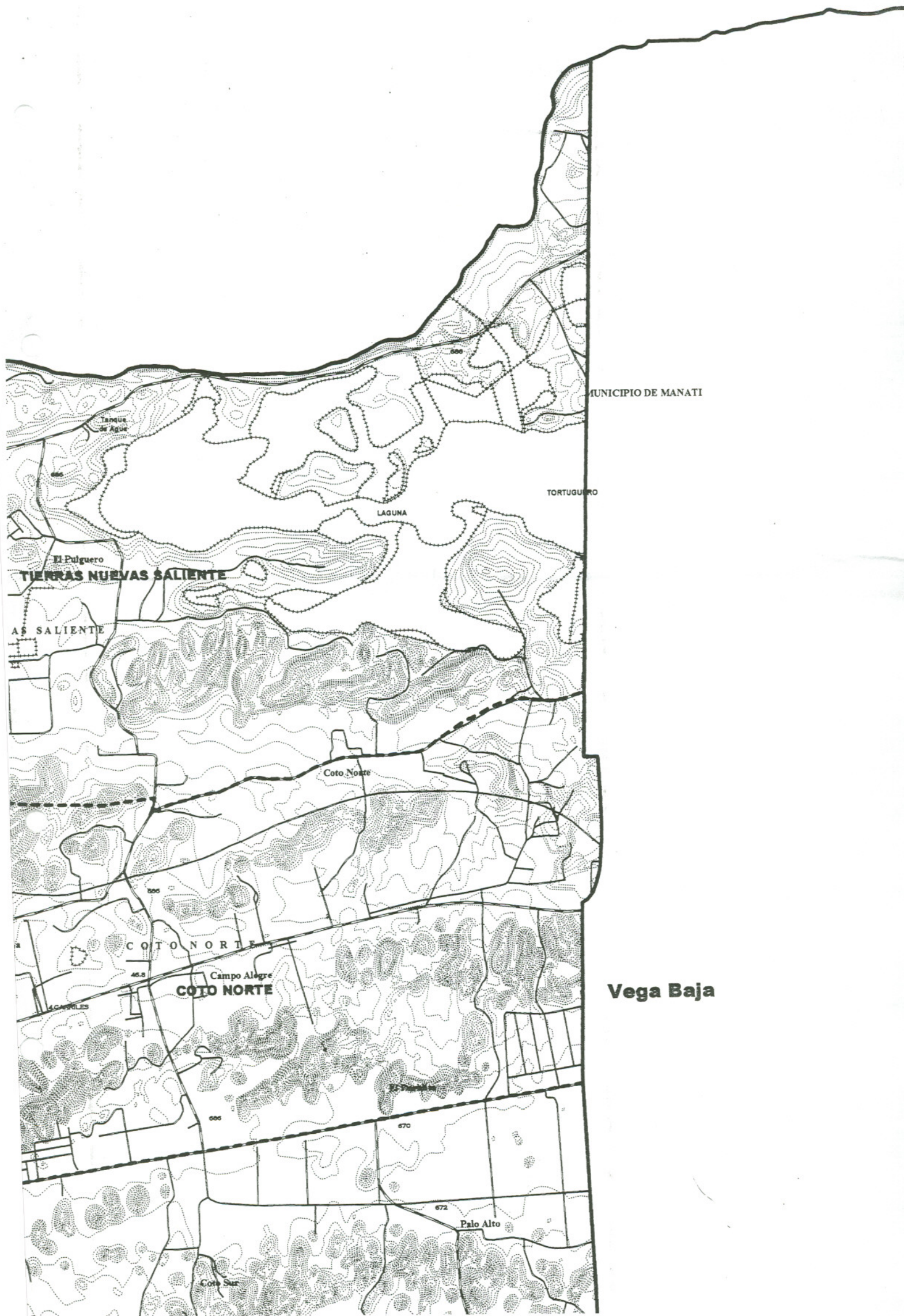
DE MA

MUNICIPI

RIO

Barceloneta







BAJURA ADENTRO

MUNICIPIO DE SANATI

Florida

LA ADENTRO

